



INFORME .001
COMISION DE TURISMO ECOLOGIA Y AMBIENTE

PARA: Ing. Darwin Azes

ALCALDE DEL GADMCGP.

DE: Dr. Jorge Tipanluiza, Lcda. Patricia Vargas, Sr. Arturo Narváez.

COMISIÓN DE TURISMO ECOLOGIA Y AMBIENTE

FECHA: 15 de abril de 2024

ASUNTO: INFORME PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAYA DEL RIO AGUARICO.

1.- ANTECEDENTES:

Art. 136.- Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Art. 430.- Usos de ríos, playas y quebradas.- Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formularán ordenanzas para delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, quebradas, cursos de agua, acequias y sus márgenes de protección, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.



LA ORDENANZA DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.

Art. 17.- Atribuciones de las Concejales y los Concejales. - Las Concejales y Concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de Corte Provincial.

2.- DESARROLLO:

Con fecha 15 de abril de 2024, La comisión de Turismo Ecología y Ambiente conjuntamente con el ing. David Criollo-Técnico de Turismo, y Ing. Dany Acosta Director de Ambiente y Riesgo nos trasladamos al km 56 de la vía E 45, Playas del Rio Aguarico, con la finalidad de realizar una inspección de campo para la Elaboración de una propuesta la misma que tiene como finalidad adecuar mencionado lugar al ser este un sitio de que visitan frecuentemente turistas.

3.- CONCLUSIONES:

- Las Playas del Rio Aguarico debe ser catalogado como un atractivo turístico debido a que se pueden realizar actividades de Deportes Extremos: Rafting, Kayak, y Tubing, Registro Fotográfico y múltiples actividades deportivas familiares

4.- RECOMENDACIONES

- Arreglo del ingreso y adecuación de la playa con maquinaria pesada
- Restringir la extracción de material pétreo
- Estudio y Análisis para la aprobación de la Ordenanza de Áridos y Pétreos
- Ubicar Señalética Turística
- Implementación de Tachos de Basura
- Gestión para Declaratoria como zona de Interés Turístico

Atentamente,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Sr. Arturo Narváez
CONCEJAL URBANO
PRESIDENTE COMISION

Dr. Jorge Tipanluiza
CONCEJAL URBANO
1ERVOCAL

Lcda. Patricia Vargas
2DO. VOCAL COMISION

DISTRIBUCIÓN
ORIGINAL:
COPIA 1:

ALCALDIA
CONCEJALES.

